

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/283

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: CENTRO MIXTO DE INVESTIGACIÓN UDC NAVANTIA (CÓDIGO IN853C2022/01)

Título: El astillero del futuro

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: MODELADO Y SIMULACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE EVENTOS DISCRETOS

PERÍODO AYUDA: INICIO: 20 DE JULIO DE 2022 FIN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CENTRO Inv. Principal: ESCUELA POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE FERROL

OBJETO DEL CONTRATO: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

Colaborar en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: INSTALACIONES CEMI UDC – NAVANTIA (CITENI DE FERROL), de lunes a viernes de 8:00 - 15:00

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUG

Técnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación

Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a

JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01 DE ENERO DE 2025
---------	---	--	---

TIPO DE CONTRATO:	Indefinido <input checked="" type="checkbox"/>	Duración determinada <input type="checkbox"/>
-------------------	--	---

FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 2100€/mes

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05C2 541A 6490206

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: sede electrónica de la UDC o cualquiera de los registros generales de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes): TITULARES: Pablo Fariñas Alvariño (CO-IP-UDC/Presidente), Tiago Manuel Fernández Caramés (CO-IP-UDC/Secretario), Diego Crespo Pereira (Co-

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Asinado

30/10/2024 11:17:40

Observación

Páxina

1/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



cordinador/a UDC). SUPLENTES: Jerónimo Puertas Agudo (Vicerrector de Investigación y Transferencia), Susana Ladra González (Adjunta a Transferencia) y Javier Pernas Álvarez (Co-coordinador UDC).

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos

Ferrol, 30 de octubre de 2024
EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fdo.: Pablo Fariñas Alvariño

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Pablo Fariñas Alvariño	Aasinado	30/10/2024 11:17:40
Observación		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se convoca al amparo del proyecto Centro Mixto de Investigación “El astillero del futuro” (en adelante CEMI) en el que participan la Universidad da Coruña y la empresa Navantia.

El objeto del presente contrato es la colaboración/apoyo en las actividades de investigación que se lleven a cabo dentro del CEMI.

Se describen a continuación los requisitos que deberá cumplir la persona contratada.

- **REQUISITOS GENERALES**

1.- En el momento de la contratación, el solicitante no podrá tener relación laboral con la UDC y será necesario, además, no haberla tenido con Navantia en los seis meses previos a la firma del contrato.

2.- Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del contrato:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos para los efectos laborales en la Administración pública.

b) Disponer de la titulación exigida y cumplir los demás requisitos señalados en la convocatoria.

c) Haber cumplido diecisésis años y no haber superado, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas descritas en el informe.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargo público por orden judicial, para acceder a cuerpo o escala de funcionario público o para desempeñar funciones análogas a las que desempeñaba, en las que dicha persona hubiere sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, se requerirá que el solicitante no se encuentre inhabilitado o en situación equivalente, ni haya sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- La contratación de extranjeros de países no comunitarios, que se formalizará con el único fin de realizar tareas de investigación o técnicas, requerirá la presentación, en el momento de la firma del contrato, de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o acreditación de la concurrencia de causa de excepción de dicha autorización, de conformidad con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- **TITULACIÓN REQUERIDA**

Titulación de Ingeniería, Licenciatura, Grado o equivalente.

- **TAREAS A REALIZAR Y OBJETO DEL CONTRATO**

As principales tareas del contratado estarán relacionadas con las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo de modelos de simulación de eventos discretos de procesos de construcción naval en Plant Simulation.
- 2) Desarrollo de gemelo digital de planta y proceso empleando software Siemens y / o plataformas como Unity.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Pablo Fariñas Alvariño

Asinado

30/10/2024 11:17:40

Páxina

3/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



- 3) Experimentos de simulación de procesos con software de eventos discretos, validación de modelos de eventos discretos, pruebas en planta y optimización de procesos a través de simulación y algoritmos de optimización de procesos.

• DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será indefinido, conforme a la legislación aplicable. Se advierte que el contexto de la presente convocatoria está vinculado al proyecto CEMI, cuya finalización está prevista para fin de septiembre de 2025.

• CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará positivamente haber cursado un grado de ingeniería en tecnologías industriales, ingeniería mecánica o un máster en ingeniería industrial.

Dentro de la titulación cursada, se valorará haber cursado asignaturas sobre simulación de eventos discretos y haber realizado un trabajo fin de grado o fin de máster en este mismo ámbito.

Igualmente, se valorará positivamente la experiencia previa y formación específica (cursos, seminarios, etc) en:

- Simulación de eventos discretos.
- Gemelos digitales de proceso.
- Optimización de procesos.
- Programación de modelos de procesos industriales.

Los méritos alegados por los participantes tendrán que acreditarse documentalmente y cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza.

- Titulación requerida. Se evaluará la nota media de la titulación requerida para optar a la plaza, hasta 5 puntos (e.g. nota media del grado o máster cursados).
 - Nota media expediente académico: 10 ---- 5 puntos
 - Nota media expediente académico: 9 ---- 4 puntos
 - Nota media expediente académico: 8 ---- 3 puntos
 - Nota media expediente académico: 7 ---- 2 puntos
 - Nota media expediente académico: 6 ---- 1 punto

Si la titulación aportada pertenece al ámbito de la ingeniería industrial (ingeniería en tecnologías industriales, ingeniería mecánica, máster en ingeniería industrial) se valorará íntegramente. Si pertenece a cualquier otro ámbito se valorará con el 5% de la cualificación obtenida conforme a su nota media. La puntuación de este apartado se multiplicará por 1,5 si el solicitante tiene una doble titulación en los ámbitos de la ingeniería industrial y la ingeniería naval como podría ser el dado por el programa de simultaneidad en ingeniería mecánica y naval y oceánica, o equivalente.

- Formación específica adicional relacionada con el perfil concreto al que se presenta: hasta 10 puntos.
 - Másteres y cursos relacionados con perfil de la plaza: 1 punto por cada 50 horas, hasta 5 puntos.
- Experiencia específica (puestos previos, proyectos I+D, etc.) relacionada con el perfil concreto al que se presenta: hasta 30 puntos.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Pablo Fariñas Alvariño	Asinado	30/10/2024 11:17:40
Observación		Páxina	4/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Experiencia previa en unidades mixtas de investigación formadas por empresas y organismos de investigación: 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia en puestos previos relacionados con el objeto del contrato: 5 puntos por año hasta 10 puntos.
- Experiencia previa en el desarrollo de proyectos de I+D en el campo del objeto del contrato: 5 puntos por proyecto europeo, 4 estatal y 3 autonómico (hasta 10 puntos).

- Experiencia en publicaciones científicas y producción investigadora relacionada con el objeto del contrato hasta 30 puntos.
 - Sólo se valorarán los artículos publicados relacionados con el tema objeto de la plaza. La ponderación de las publicaciones será para artículos en revistas con JCR de 5 puntos por artículo Q1, 4 por Q2, 3 por Q3, 2 por Q4 y de 1 punto para artículos en revistas con otros índices de calidad (SJR, congresos relevantes para la plaza u otros equivalentes).

- Entrevista personal: se valorará la adecuación del currículum vitae al puesto de trabajo. Hasta 25 puntos. Se entrevistará a los candidatos con mayor puntuación en los ítems anteriores que hayan obtenido, por lo menos, 2 puntos (únicamente los tres primeros candidatos). La no presentación a la entrevista será causa de exclusión del candidato convocado. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

Cuando la evaluación de los candidatos, conforme a los criterios precedentes, suponga que dos o más candidatos obtengan la misma puntuación, el desempate se hará por antigüedad de los méritos aportados. Para ello, se ordenarán por orden cronológico los méritos aportados por los candidatos. En primer lugar, y únicamente a efectos de este desempate, se asignará un punto a cada uno de los méritos aportados por cada candidato. Sin embargo, para cada uno de los apartados de méritos señalados en la convocatoria, los méritos aportados en último lugar cronológicamente (i.e., los más recientes) serán calificados con cero puntos.

Los baremos anteriores aplicarán, también para configurar la lista de espera. Los candidatos que no alcancen la fase de la entrevista no podrán formar parte de la lista de espera.

Ferrol, 30 de octubre de 2024
EL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Pablo Fariñas Alvariño

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Pablo Fariñas Alvariño	Asinado	30/10/2024 11:17:40
Observación		Páxina	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/J48tW4yOp05MsFGoDykCkg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

